Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 771 /2019 I.

VISTO: 13 MAY 2019

El Memorándum UOC 3 N° 325/2019, de fecha 11 de abril de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Nº 04/2018, de la Licitación Pública Nacional para las obras "Bacheo y regularización asfáltica con hormigón asfáltico caliente en varias calles de la ciudad" - ID Nº 326.860" – Lote N° 1. Contratista: CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 632/2018 I., de fecha 17 de abril de 2018, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional para las obras "Bacheo y regularización asfáltica con hormigón asfáltico caliente en varias calles de la ciudad" - ID Nº 326.860", a la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., por la suma de Gs. 5.143.286.748. (Guaraníes cinco mil ciento cuarenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho), IVA incluido, homologado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 6.023/18.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 5.004, de fecha 29 de abril de 2019, expresa:

I. CONSULTA

Por medio del Memorando de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato principal suscripto con la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra " BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFALTICA CON HORMIGON ASFALTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" – LOTE N° 1" ID Nº 326860, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL

El art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. ANTECEDENTES.

-Copia de la Resolución Nº 632/2018 I., de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el proceso a la citada firma.
-Copia de la Resolución JM Nº 6.023/18 de la Junta Municipal por cual se homologa la Resolución Nº 632/2018 I.
-Copia del Dictamen Nº 3216 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
-Copia del Código de Contratación: LP-30001-18-158835, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
-Copia del Comprobante de Pago del Anticipo Financiero.
-Memorándum N° DI-08/2019 del Dpto. Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales por la cual se realiza la justificación del presente Convenio Modificatorio.
-Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto estimativo del Convenio Modificatorio N°1.
-Copia de la Nota S/N° de fecha 02/01/2019, de la Dirección General de Obra por la cual se solicita la aceptación para realizar los trabajos adicionales.
-Copia de la Nota de la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. de fecha 16/01/19, por la cual manifiestan su conformidad para la realización de los trabajos adicionales.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 771. /2.019 I. 13 MAY 2019

-Informe de Avance de la obra (uso de tiempo)
-Original del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 643/2019.
-Memorándum Auditor CIM N° 54/2019 (Original)
-Borrador del Convenio Modificatorio N° 1.

-Obra, Nota DI-08/2019 de fecha 05 de febrero de 2019, en la que expresa cuanto sigue: "PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO AJUSTADO. La planilla incluida en el legajo adjunto releja los ajustes propuestos al proyecto contractual vigente, para su consideración. Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original. Los trabajos descritos se ajustan a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Generales del Contrato, numeral 19 CONVENIOS MODIFICATORIOS, que establece cuanto sigue: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03" La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece lo siguiente: " En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto, y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato" Los montos del contrato original y del presente Convenio Modificatorio I se detallan en el siguiente cuadro:

G. 5.143.286.748	Contrato original
G.6.159.204.300	Contrato original + Convenio Modificatorio I
G.1.028.657.350	20% del monto del Contrato original
G.1.015.917.552	Convenio Modificatorio I
19,75%	Porcentaje de variación

Las ampliaciones previstas en el Convenio Modificatorio I no superan el 20% del monto del contrato original, como puede apreciarse en el resumen anterior, y por tanto permanecen dentro de los límites establecidos por la Ley. Por la naturaleza de los trabajos incorporados, se otorga una prórroga al plazo contractual de 9 días calendario. La prórroga otorgada no supera el porcentaje máximo de ampliación permitido por la ley. La formalización del Convenio Modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. De ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubros contractuales), o consensuado (rubros no contractuales). La obra se encuentra actualmente en ejecución, por lo cual no cuenta con recepción provisoria ni recepción definitiva. ..."Fdo: Ing. Francisco Ortíz, Jefe, Departamento de Ingeniería.-

-Obra, Nota sin Número , en virtud de la cual el Ing. Joaquín Fernández S.L. Representante Legal de la Firma Tecnología del Sur S.A., manifiesta lo siguiente: "... manifestamos nuestra conformidad para efectuar la modificación solicitada en concordancia con la planilla de precios que se adjunta".

-Que, consta el Memorándum UOC3 Nº 276/2019 de fecha 01 de abril de 2019, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 el cual solicita informe a la Dirección de Contraloría Interna, para la modificación al CONTRATO Nº04/2018 suscripto con la firma "CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I." para la realización de la obra " BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFALTICA CON HORMIGON ASFALTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD-LOTE N°1. LPN ID N° 326860.

-Que, se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°643/2019- Reserva N° 605- Fecha de Emisión: 26/03/2019-Descripción: "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFALTICA CON HORMIGON ASFALTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD-CONVENIO ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 771 /2.019 I. 13 MAY 2019

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO UOC 3 N°04/2018. LINEA PRESUPUESTARIA TIP 3, PRG. 200-SUB. PR. 1- S.G.O.G. 520-F.F. 30- O.F. 1 PRESUPUESTO VIGENTE 2019 67.000.000.000- CERTIFICACIÓN ACTUAL: 1.015.917.552- Fdo. Lic. Mariela Vallejos – Jefa Departamento de Presupuesto; Abog. Juan Heinichen – Director de Hacienda y Abg. Rolando Alvarenga – Director General de Administración y Finanzas.

Que, la Contraloría Interna Municipal en su Memorando CIM/Nº 54/2019 de fecha 08/04/2019 manifiesta en su apartado pertinente cuanto sigue:
7. OBSERVACIONES:
7.1 MONTO: El Convenio Modificatorio Nº1 del Contrato Original con los valores contractuales y no contractuales, registran un aumento de monto y plazo del contrato; de Monto Gs. 1.015.917.552 (Un mil quince millones novecientos diecisiete mil quinientos cincuenta y dos guaraníes) y de Plazo 9 días. El Convenio Modificatorio N° 1 representa una modificación del 19.75 % referente al monto del contrato original.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 - Monto	Porcentaje Variación Monto	Convenio Modificatorio N° 1 - Plazo	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)
Montos	5.143.286.748	1.015.917.552	19.75%	(9 días)	20 %	6.159.204.300

7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS: Se verificó el informe técnico por Memorándum Nº DI 08/2018 de fecha 05/02/19, Ing. Francisco Ortíz, donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y dice: "durante la ejecución de los trabajos, comprobó que el proyecto de mejoramiento vial inicialmente previsto, precisaba de unos ajustes y ampliaciones de las calles con regularización asfáltica. En ese sentido, se manifiesta que se desea elaborar un Convenio Modificatorio N° 1 en el que se incluyan las calles Cerro Corá (de Brasil hasta General Santos) y Estrella/25 de Mayo (de Ntra. Señora de la Asunción hasta Tacuary). Las calles mencionadas actualmente necesitan de urgente reparación, teniendo en cuenta el estado en que se encuentran y considerando, además, el hecho de que a diario están sometidas por el intenso tráfico". Se señala también en citado documento que la "formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación".
Al respecto la Ley N° 2051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.
7.4. SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.
Nota S/N de fecha 02/01/2019 de la Dirección General de Obras, por el cual se pone a consideración la posibilidad de realizar un reajuste a los trabajos a la empresa contratista y Nota S/N de fecha 10/01/19 de la Contratista por el cual expresa conformidad para realizar los trabajos no previstos, con Planillas firmadas por ambas partes.
7.5. PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.
En Memorándum N° DI-08/2019 de fecha 05/02/2019, hace mención "Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original".
7.6. RECOMENDACIÓN IMPORTANTE.
Antes de la firma del convenio modificatorio, verificar Póliza de Seguro se encuentre vigente y adjuntar.
7.7. PLAZOS.
Los plazos son en base al Informe de Avance de Obra de fecha 15/03/2019, del Jefe de Fiscalizadores de Obras, Ing. Martín Ojeda, y firmado por Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales, el Convenio Modificatorio N° 1 extiende plazo en 9 (nueve) días, correspondiente al 20 % del plazo originalmente pactado.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 771 /2.019 I. 13 MAY 2019

8. CONCLUSION.
En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…" Fdo: Ing. Alfredo Fariña. Auditor.- Lic. Rafael Duarte. Jefe. Unidad de Auditoría Técnica. Lic. Carlos Acosta. Jefe. Departamento de Auditoría de Gestión.

IV. PARECER JURIDICO:

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versara exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras por Memorándum DI-08/2018 de fecha 05/02/2019 solicita la ampliación de monto en la Licitación Pública Nacional para la obra " BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFALTICA CON HORMIGON ASFALTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" – LOTE N° 1" ID Nº 326860. Contratista: CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum CIM/54/2019 de fecha 08/04/2019 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC N° 80001141-4 adjudicado con el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional para las obras *"BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" - ID Nº 326.860",* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 771. /2.019 I. 13 MAY 2019

en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

	Contrato Principal.	Convenio Modificatorio N° 1. (19,75%)	Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1).
Montos	Gs. 5.143.286.748. IVA incluido.	Gs. 1.015.917.552. IVA incluido.	Gs. 6.159.204.300. IVA incluido.

El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal, y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 6.159.204.300.- (Guaraníes seis mil ciento cincuenta y nueve millones doscientos cuatro mil trescientos), IVA incluido.

PLAZO DE LA OBRA.

	Contrato Principal.	Convenio Modificatorio N° 1.	Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1).
Plazos	45 días calendario.	9 días calendario.	54 días calendario.

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal